

## ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CIÉNAGA SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No.09

En la ciudad de Santa Marta (Magdalena), el día 7 de septiembre de 2017 los miembros del OCAD municipal de CIÉNAGA, siendo las 9 a.m dieron inicio a la sesión presencial previamente convocada a través del email ([ofiplaneacion@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:ofiplaneacion@ciénaga-magdalena.gov.co)) de fecha 28/08/2017, remitido por la secretaria técnica del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el reglamento único de OCAD (Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR-).

### MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD municipal de Ciénaga los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ	Alcaldía de Ciénaga	Alcalde Municipal	Gobierno Municipal
2	ALBERTO VIVES PACHECO	Gobernación del Magdalena	Asesor	Gobierno Departamental
3	MIGUEL ANGEL SANCHEZ	DNP	Enlace Regional Caribe GCSGR	Gobierno Nacional
4	YUCELIS DAYANA RADA BARBUR	Alcaldía de Ciénaga	Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión	Secretaria Técnica

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de saldos disponibles por fuente de financiación
4. Presentación de proyectos para priorización, aprobación, designación de entidad pública designada como ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría, y aprobación de vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso).
5. Consideración y aprobación de ajustes a proyectos de inversión
6. Liberación de recursos que deben informarse al OCAD
7. Informe sobre ajustes realizadas por ejecutor
8. Otras decisiones (Incluir otros puntos del orden del día que sean objeto de aprobación)
9. Proposiciones y varios. (no incluir en este numeral asuntos previstos en los literales anteriores).

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9 del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno; con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado *sin* modificaciones.

## 3. PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

Conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), y al ser un requisito para la citación (numeral "d" del artículo 11 del Reglamento único de OCAD); donde para los cálculos se tuvo presente el Artículo 33 del Decreto 2190/2016 y 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082/2015, como también el Decreto 1103 de 2017. El saldo disponible por fuente de financiación según asignación presupuestal y aprobaciones es:

Año	ASIGNACIONES	Valor AD	Valor FCR	TOTAL
2012	Decreto 1399/2013	\$20.905.321.841	\$3.170.110.887	\$24.075.432.728
2013 - 2014	Decreto 722/2015	\$28.560.598.478	\$8.374.487.738	\$40.549.218.627
	Compensaciones	\$3.614.132.411	\$0	
2015 - 2016	Recaudo 2015 - 2016	\$41.255.728.928	\$7.295.716.790	\$54.371.632.131
	Compensaciones	\$5.820.186.413	\$0	
2017 - 2018	Decreto 2190/2016	\$16.336.073.510	\$8.257.372.375	\$30.470.896.346
	Exceso de ahorro - Decreto 1103/2017	\$4.635.217.358	\$1.635.861.411	
	Desahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$2.462.417.177	\$0	
	Rendimientos financieros	\$ 2.062.643.692,25	\$0	
	Restricción del gasto - Decreto 1082	\$3.267.214.702	\$1.651.474.475	
	Descuentos asignaciones directas	\$0	\$0	
<b>TOTAL</b>		<b>\$122.385.105.106</b>	<b>\$27.082.074.726</b>	<b>\$149.467.179.832</b>

Año	APROBACIONES	Valor AD	Valor FCR	Valor Total
2012	Proyectos aprobados	\$19.363.712.292	\$2.916.502.016	\$22.280.214.308
	Pago Inflexibilidades	\$0	\$0	
2013 - 2014	Proyectos aprobados	\$30.354.415.662	\$6.063.237.301	\$36.417.652.963
	Pago Inflexibilidades	\$0	\$0	
2015 - 2016	Proyectos aprobados 2015	\$25.402.845.489	\$1.399.801.805	\$26.802.647.294
	<b>Proyectos aprobados 2016</b>	<b>\$18.076.114.261</b>	<b>\$7.799.766.611</b>	<b>\$25.875.880.872</b>
	Pago Inflexibilidades 2016	\$1.801.123.209	\$0	\$1.801.123.209
2017 - 2018	<b>Proyectos aprobados 2017</b>	<b>\$18.099.179.274</b>	<b>\$6.760.000.000</b>	<b>\$24.859.179.274</b>
	Pago inflexibilidades 2017	\$0	\$1.900.058.147	\$1.900.058.147
<b>TOTAL</b>		<b>\$113.097.390.187</b>	<b>\$26.839.365.880</b>	<b>\$139.936.756.067</b>

SALDO DISPONIBLE	
Total asignaciones 2012 - 2018 (incluye rendimientos financieros)	\$149.467.179.832
Total aprobaciones 2012 - 2018	\$139.936.756.067
<b>Total saldo disponible</b>	<b>\$9.530.423.765</b>

#### 4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO E INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA Y APROBAR VIGENCIAS FUTURAS (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso).

4.1. La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD la decisión de PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA Y APROBAR VIGENCIAS FUTURAS (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso) para el siguiente proyecto de inversión:

La Secretaría Técnica informa que el proyecto cumplió favorablemente la verificación de requisitos adelantado por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión de Ciénaga como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 21 de Junio de 2017 quien NO emitió concepto. También informa que al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes el proyecto obtuvo 94 puntos.

Este proyecto fue viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación (Subdirección de Política Industrial y Comercial) mediante documento con radicado No. 20175520481511, de fecha 11/08/2017 y cargada en SUIFP [CONCEPTO VIABILIDAD SPIC 20170814 1617.PDF](#) de fecha y hora 2017-08-14 04:18

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017471890008	Adecuación y peatonalización de la plaza central parque del centenario de Ciénaga, Magdalena	AC 38 - Comercio, Industria y Turismo	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.850.473.317,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Municipios - CIENAGA		Asignaciones Directas	2017	\$7.323.600.186,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>				
		<b>Cronograma MGA</b>		
<b>Otras Fuentes</b>		<b>Cofinanciación</b>		<b>Valor</b>
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL		Nación	2017	\$9.526.873.131,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas -AD-	2017-2018	\$7.323.600.186,00	EJECUCION	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO		Valor		AD Ciénaga	\$6.594.142.467
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO		Valor		PGN-MCIT	\$9.526.873.131
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo					AD Ciénaga	\$729.457.719
Acuerdo 038 de 2016 de la CR						

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	VIGENCIA FUTURA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	-
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	POSITIVO - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	POSITIVO - EJECUCION	2019-2020
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	POSITIVO - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	POSITIVO - EJECUCION	2019-2020

El delegado nacional manifiesta que no aprueba el proyecto debido a que la coordinadora regional Mónica Pedraza tiene observaciones técnicas del mismo.

El gobierno departamental manifestó que su voto esta soportado en la viabilidad emitida por el DNP.

El gobierno Municipal manifiesta que el proyecto en referencia cuenta con financiación del Presupuesto General de la Nación –PGN-, de tal forma que la viabilidad se rige por lo contemplado en el artículo 2.2.4.1.1.4.10 del decreto 1082, lo cual se cumplió para este proyecto obteniendo la viabilidad DNP mediante documento con radicado No. 20175520481511, de fecha 11/08/2017 y cargada en SUIFP [CONCEPTO VIABILIDAD SPIC 20170814 1617.PDF](#) de fecha y hora 2017-08-14 04:18.

Adicionalmente, para la priorización el Acuerdo 032 de 2015 de la CR en el Anexo No. 1 estableció un puntaje mínimo de 40 puntos para la priorización de los proyectos, y este obtuvo 94 puntos; por lo que la aprobación debe soportarse en los numerales 1, 3, 4, y 5 del Artículo 23 de la Ley 1530 de 2012.

Con base en la anterior votación el OCAD priorizó y aprobó el citado proyecto, así mismo designó como entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría, y aprobó las vigencias futuras (recepción de bienes y servicios en bienes siguientes al de celebración del compromiso).

## 5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

5.1. La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD la decisión de APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 23/09/2016, decisión adoptada mediante Acuerdo No. 004 del 30/09/2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP en el Manual Operativo del SUIFP-SGR para el acuerdo 37, la cual se adjunta como soporte de la presente acta y forma parte integral de la misma.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2016471890006	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL SOL Y REMODELACION CANCHA LA NEVADA MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA		AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.426.903.252,00
	<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Aprobado</b>
	Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2017	\$834.733.131,00	\$834.733.131,00
	Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2016	\$1.244.425.819,00	\$1.244.425.819,00
	Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2017	\$2.929.239.839,00	\$2.929.239.839,00
	<b>Cofinanciación</b>				
	<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
	Municipios - CIENAGA	Propios	2017	\$418.504.463,00	
	<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE CIENAGA			
	<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE CIENAGA			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2017	\$834.733.131,00		\$0,00	
Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2016	\$1.244.425.819,00		\$0,00	
Municipios - CIENAGA	Fondo de compensación regional	2017	\$2.929.239.839,00		\$0,00	

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIENAGA	Valor	\$0
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CIENAGA	Valor	\$0
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 038 de 2016		

El ajuste solicitado se soporta en lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Acuerdo 037 de 2016 de la CR del SGR (incremento del valor de los recursos provenientes del SGR –sin exceder el 20% del valor inicial- cuando se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección). El valor inicialmente aprobado del proyecto fue de \$4.173.665.658, financiado 100% con fuentes del SGR (FCR 40%); con el ajuste se incrementaría en \$834.733.131 con fuentes SGR (Asignaciones Directas), y \$418.504.463 con recursos propios del municipio; para un valor total de \$5.426.903.252. Así mismo se indica que las actividades sujetas al ajuste en consideración del OCAD NO SE ESTÁN EJECUTANDO O HAN EJECUTADO.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD el ajuste al proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación el OCAD aprobó el ajuste presentado para el citado proyecto.

## 6. LIBERACION DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD

6.1. La Secretaría Técnica informa al OCAD que según lo contemplado en el numeral "1", del artículo 10 del Acuerdo 037; y título 3 (subtítulo 3,1) del manual operativo del SUIFP-SGR para el acuerdo 37; procede la liberación total de recursos al siguiente proyecto que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 9/08/2016, decisión acogida mediante Acuerdo No. 003 del 12/08/2016; y debe informarse al OCAD; y como consecuencia se desaprobará el proyecto. Así mismo se indica que el Ministerio de Educación Nacional nunca remitió la aceptación como ente ejecutor y contratante de la interventoría del proyecto. Por situaciones expuestas en comunicación cargada al SUIFP-SGR y que hace parte integral del acta:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016471890003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA. CIÉNAGA, MAGDALENA	Educación - Preescolar y Básica y Media	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$17.309.748.767,65
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2016	\$144.863.107,43	0
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2016	\$5.048.061.522,87	0
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Nación	2016	\$338.013.917,32	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	Nación	2016	\$11.778.810.220,03	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$144.863.107,43	Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2015-2016
\$5.048.061.522,87	Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2015-2016

Habiendo informado la situación de la liberación total de recursos del SGR conforme a lo esbozado en la presentación, el proyecto queda desaprobado y los recursos liberados y disponibles para la aprobación de nuevos proyectos. Esta liberación total de recursos, conforme a lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 10 del acuerdo 037 de la CR del SGR debe constar en Acuerdo.

## 7. INFORME SOBRE AJUSTES REALIZADAS POR EJECUTOR

La secretaría técnica informa que recibió comunicación del señor alcalde de Ciénaga (Magdalena), en su calidad de representante legal de la entidad pública designada como ejecutora y contratante de la interventoría de los proyectos:

- IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC PARA LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA
- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA CARRERA 27 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Donde conforme a lo establecido en el artículo 8 del acuerdo 037 de 2016 de la CR del SGR, manifiesta que aprobó ajustes considerados como ejecutor de dichos proyectos, y solicitó a la secretaría técnica su registro en el SUIFP-SGR, allegando la documentación respectiva. Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo versado en el último párrafo de la norma citada, se pone en conocimiento del OCAD la referida situación.

## 8. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agotado el orden del día, siendo las 5:25 pm se dio por terminada la sesión del OCAD CIENAGA.

### ANEXOS

Resolución delegación gobierno Nacional  
Decreto de encargo del delegado Departamental  
Concepto de Viabilidad DNP

Conforme lo indicado en el Artículo 14 del Acuerdo 036/2016 de la CR del SGR, se remitió la presente acta a los miembros del OCAD para revisión y aprobación el día 11/09/2017, no habiendo pronunciamiento dentro de los dos días hábiles siguientes por ningún nivel de gobierno, el acta se dio por aprobada el día 13/09/2017 a las 06:00 P.M.

En constancia se firma la presente acta a los catorce (14) días del mes septiembre de 2017.



EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ  
PRESIDENTE OCAD CIENAGA



YUCELIS DAYANA RADA BARBUR  
SECRETARIA TÉCNICA OCAD CIENAGA

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



RESOLUCIÓN NÚMERO **3 0 8 5** DE 2017

( **0 4 SET. 2017** )

"Por la cual se hace una designación"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución N° 0416 del 2 de febrero de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el parágrafo 2° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con los recursos correspondientes a las asignaciones directas, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

Que mediante el artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" para el caso específico de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, el Presidente de la República delegó el ejercicio de su función en los cargos de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, en los términos del artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Resolución 0416 de 2016 se delegó en el Coordinador Del Grupo De Coordinación Del Sistema General De Regalías, la función de designar en los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.518.310 de Bucaramanga, asesor 1020 Grado 13, asignado a la STIP- SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA del Departamento Nacional de Planeación, la representación del Gobierno Nacional ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, del Municipio de Ciénaga Departamento de Magdalena, en la sesión que se llevará a cabo el 7 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**0 4 SET. 2017**

**CAMILO ERNESTO LLÓREDA BECERRA**



DECRETO NUMERO

0439

100-26

( -6 SEP 2017 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION"

La Gobernadora del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la norma superior; artículos 9 y ss de la Ley 489 de 1998 y Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de la misma manera, el artículo 211 de la Constitución Política, manifiesta que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus Subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º, al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

96  
Que el Artículo 3 de la Ley 1530 de 2012 estipula que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) son órganos del Sistema General de Regalías, estableciendo que "Son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y los órganos colegiados de administración y decisión"

4  
Que en el Artículo 6 de la misma ley enuncia las funciones de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) así: "Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos" y establece que "En todo caso, la participación en estos órganos colegiados será ad honorem"



Que en el Artículo 26 de la ley 1530 de 2012 especifica que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) administrarán los distintos fondos del Sistema General de Regalías, estipulando: "Los Órganos Colegiados con cargo a los recursos de los Fondos de proyectos de inversión que serán financiados con los recursos de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, de Ciencia Tecnología e Innovación y de las asignaciones directas, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos".

Que el Acuerdo 0002 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, "Por el cual se adopta la Regionalización para efectos del funcionamiento del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones", en su Artículo Primero, numeral 1 establece la conformación de la Región Caribe.

Que la Gobernadora es miembro del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) de la región Caribe.

Que la administración central del Departamento del Magdalena maneja la modalidad de planta global de cargos, la cual permite realizar delegaciones en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegase al doctor Alberto Vives Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.408.916 expedida en Bogotá, en el cargo de Asesor de Despacho, para que actúe en representación de la Gobernadora del Departamento del Magdalena en la sesión del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) del Municipio de Ciénaga, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Delegatario asumirá y ejercerá las funciones o asuntos propios de esta delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **-6 SEP 2017**

**ROSA COTES DE ZUÑIGA**  
Gobernadora del Magdalena

**EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017



Al responder cite este Nro  
20175520481511

SPIC

Señores  
OCAD  
Municipio de Ciénaga  
Magdalena

Asunto: Concepto de viabilidad proyecto Parque del Centenario

El proyecto **Adecuación y Peatonalización de la Plaza Central Parque del Centenario de Ciénaga, Magdalena** hace parte de un proyecto de desarrollo turístico amplio llamado la Ruta de Macondo - realismo mágico, que busca reactivar el segmento de turismo cultural en algunos municipios del Departamento de Magdalena.

Teniendo en cuenta que:

1. El Ministerio de Cultura mediante la resolución 2532 del 20 de septiembre de 2016 autoriza la intervención del Parque considerado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional,
2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo y Fontur, han diseñado el proyecto de acuerdo a las políticas y objetivos del sector turismo y por lo tanto lo respaldan plenamente,
3. El proyecto tiene como propósito principal promover una actividad económica como es el turismo, en línea con las políticas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual se espera que su ejecución repercuta en múltiples beneficios económicos y sociales para la población del municipio de Ciénaga tales como el fortalecimiento de las empresas existentes asociadas a la cadena de turismo, el surgimiento de nuevos emprendimientos, la generación de nuevos empleos y el bienestar general de la población cienaguera.
4. Por ser un proyecto de arquitectura, ha sido revisado por la Subdirección de Transporte y la Subdirección de Vivienda y Desarrollo Urbano del DNP quienes también han expuesto sus comentarios y opiniones.
5. La Subdirección de Política Industrial y Comercial del Departamento Nacional de Planeación con base en los antecedentes mencionados da concepto positivo de viabilidad al proyecto **Adecuación y Peatonalización de la Plaza Central Parque del Centenario de Ciénaga, Magdalena**, condicionado a la disponibilidad en el SUIFP- SGR, de los documentos soporte numerados en el Acuerdo 38 de 2016 y al cumplimiento de las siguientes recomendaciones:



- i. el proyecto que adelanta actualmente el municipio no se ajusta al corredor vial seleccionado en el Plan Maestro de Movilidad - PMM, sin embargo, desde el DNP se considera que el objetivo de garantizar la movilización cómoda y segura de los habitantes y turistas se cumple con la peatonalización de la carrera 10. Esta decisión deberá estar concertada con los actores locales relacionados o afectados con la intervención.
- ii. El tráfico que actualmente circula por la carrera 10 puede trasladarse hacia las vías aledañas. Para evitar los problemas que esto pueda generar, es importante asegurar que dichas vías tienen la capacidad de recibir el flujo vehicular. Así mismo, acompañar este proyecto con estrategias que minimicen el uso del auto y la motocicleta.
- iii. la búsqueda de estacionamientos de ciudadanos o turistas que lleguen a la carrera 10 para aprovechar su nuevo potencial, puede generar importantes conflictos en la movilidad. Al respecto el estudio de formulación del PMM incluye una propuesta de gestión de estacionamientos que, con ocasión de este nuevo proyecto, resultaría indispensable analizar y viabilizar.
- iv. El proyecto plantea como beneficio la atracción de visitantes al municipio ¿Se requieren estrategias o proyectos complementarios para consolidar estos usos turísticos en el corredor? Esto en relación con actividades de comercio como restaurantes o sitios de compra.
- v. Si las actividades de comercio van a ser potenciadas, la logística en el corredor deberá ser planeada de forma debida para evitar afectaciones a los transeúntes, comercio y usuarios.
- vi. Al considerar un posible aumento en el tránsito de usuarios en medios no motorizados, una estrategia más integral consideraría la pacificación del tránsito en las vías que rodean el parque, eso contribuiría a aumentar los índices de seguridad y a gestionar el número de vehículos particulares que circulan por la zona.
- vii. ¿El proyecto generará cambios en sentidos viales? De ser así, el diseño de los mismos y la debida socialización con los usuarios son componentes necesarios.
- viii. ¿El estado actual del Malecón es acorde con los objetivos de atracción de turismo también contemplado en el PMM?
- ix. Se recomienda incluir en este proyecto, la realización de evaluaciones ex ante y ex post, esto para evaluar condiciones actuales de contaminación del aire, auditiva, niveles de tráfico (en la carrera 10 y vías aledañas), accidentalidad, etc., y contrastarlas con las condiciones posteriores a la implementación del proyecto. La medición de beneficios es indispensable para la generación de nuevas políticas, el aumento de alcance de los mismos o la necesidad de cambios que permitan el objetivo planteado inicialmente.
- x. La gestión de este tipo de proyectos no se limita al tiempo de ejecución de los mismos, pues su durabilidad requiere de una entidad sólida y comprometida para tal fin. Sugerimos tener en cuenta la propuesta de fortalecimiento institucional recomendada en el estudio de formulación del Plan Maestro de Movilidad.



- xi. Certificado para áreas protegidas: Se debe adjuntar certificado de que no se van a intervenir áreas protegidas o de su adecuada gestión expedido por la autoridad ambiental municipal.
- xii. Autorización de la Dirección General Marítima y Portuaria. Se requiere adjuntar certificado de no aplicar este requerimiento.

Cordialmente,

**JUAN SEBASTIÁN ROBLEDO BOTERO**  
Subdirector de Política Industrial y Comercial  
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: María Claudia Guayacán B.  
Revisó: Juan Sebastián Robledo